

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 630014003006-2019-00142-00

El juzgado, teniendo en cuenta el Oficio No. 2802021EE03238, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, Quindío; mediante el cual informan la cancelación de la medida decretada en el asunto, la cual recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 280-98893; y en virtud a que dicha Oficina, acatando lo indicado en el numeral 6 del artículo 468 del C.G.P, procedió a inscribir el embargo en proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado 630014003005-2019- 00537 -00 del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO y posteriormente procedió a cancelar la medida de embargo decretada en el asunto.

Ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, para que, en el proceso bajo el radicado No. radicado 630014003005-2019- 00537-00, de aplicación a lo consagrado en el inciso 3, numeral 6 del artículo 468 del C.G.P. Por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, libre el oficio pertinente.

Notifíquese


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 100 DE 21 DE JUNIO DE 2021
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA